



C/Gran Vía, 22 Ddo, 3era Planta
28014 - MADRID
T: 91 523 05 98 F: 91 521 07 69

HONORARIOS RECLAMACIONES BANCARIAS

- Abono de una **provisión de fondos de DOSCIENTOS EUROS (200,00€ + IVA)**.

1. SIN IR A JUICIO.

- **Sólo** abonará el **9% de la cantidad que usted recupere** (descontando los 200 € abonados de provisión de fondos), SIEMPRE con un mínimo de 200 euros + IVA.

2. CON JUICIO.

- **Estimación íntegra o parcial de la demanda con condena en costas.** Sólo abonará el **9% de la cantidad que usted recupere** (descontando los 200 € abonados de provisión de fondos). En caso de condena en costas estas serán íntegramente para el despacho.
- **Estimación parcial de la demanda sin costas. Provisión de fondos (abonada al inicio) + 9% de la cantidad que usted recupere + IVA.**
- **Desestimación de la demanda. Provisión de fondos** (abonada al inicio) + Honorarios del Colegio de Abogados con un **descuento del 50%**.

Se encuentran excluidos de los honorarios anteriormente indicados, las actuaciones por recursos y posibles incidentes se minutarán conforme a lo establecido por las normas del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.

En caso de que el Banco fuera condenado al pago de las costas judiciales, el despacho se reserva el cobro de las mismas. En caso de condena en costas, el despacho se compromete a devolver el importe entregado en concepto de provisión.

Están excluidos y se cobrarán aparte, todos los gastos y suplidos que se deriven del presente encargo profesional, incluidos los de desplazamiento y manutención.

La presente minuta no incluye los honorarios de otros profesionales, tales como Procuradores o Peritos.

La minuta de honorarios definitiva estará sujeta al régimen fiscal de retenciones e IVA procedente y, en caso de disconformidad del cliente con su importe, podrá optar por ejercitar las acciones judiciales que le asistan ante los Tribunales de Madrid.

En _____ a ____ de _____ de 2024.

Fdo. _____.

Fdo. Bufete Prolegue.